



COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA



**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
Nº 9 DE 2013
SECTOR ELÉCTRICO**

**Período de facturación:
de 1 de enero al 30 de
septiembre de 2013**

19 de noviembre de 2013

Índice

Resumen ejecutivo	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE ESTA LIQUIDACIÓN	3
2.1. ASPECTOS NORMATIVOS	3
2.2. RESULTADOS RELEVANTES DE ESTA LIQUIDACIÓN	3
3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN	5
3.1. INTRODUCCIÓN	5
3.2. COMPARACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN 9 DE 2013 CON LA LIQUIDACIÓN 9 DE 2012 Y CON LA PREVISIÓN DE TARIFAS 2013 (ORDEN IET/1491/2013).	12
3.2.1. INGRESOS REGULADOS POR PEAJES	12
3.2.2. OTROS INGRESOS REGULADOS	12
3.2.3. COSTES REGULADOS DEL SISTEMA	13
3.2.4. PRIMA DEL RÉGIMEN ESPECIAL	13
3.2.5. REGULARIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2013.	13
3.2.6. DÉFICIT	14
4. LIQUIDACIÓN DISTRIBUIDORES CON MENOS DE 100.000 CLIENTES	15
5. VERIFICACIONES E INCIDENCIAS	16
5.1. VERIFICACIONES.	16
1. ANEXO I	17

RESUMEN EJECUTIVO

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 9 SECTOR ELÉCTRICO

Como novedad en esta liquidación, se ha procedido a modificar las previsiones de ingresos y costes anuales para adecuarlas a las que han servido de base a la modificación de peajes de la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto.

A la vista de los resultados de esta liquidación provisional se puede señalar que:

1. La energía declarada se ha situado un 0,2 % por debajo de lo previsto en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, disminuyendo los ingresos correspondientes a la misma un 4,5 %, o lo que es lo mismo 432 millones de €, lo que se explica porque la caída de la demanda ha sido superior en consumidores cuyo precio medio era mayor.
2. La cantidad destinada al pago de la prima del régimen especial asciende a 7.697.239 miles de euros, un 1,4 % inferior a lo previsto. Esto supone una disminución de 110 millones de €, que se debe, al hecho de que una parte sustancial de las instalaciones fotovoltaicas han alcanzado el número máximo de horas de producción con derecho a prima, así como a la recuperación de los precios de la energía en el mercado mayorista.
3. El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 30 de septiembre) es de 4.362 millones de euros en términos de caja.

Esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos facturados entre el 1 de enero y 30 de septiembre se corresponden, en su gran mayoría, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.
- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.
- Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 9/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

1. Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la novena liquidación provisional del año 2013.

Al igual que en anteriores ejercicios, en este informe se ha incluido un apartado en el que se analiza de forma simplificada los ingresos y costes de los distribuidores con menos de 100.000 clientes anteriormente acogidos a la disposición transitoria 11. Adicionalmente, se van a ir analizando los decalajes existentes entre consumo y facturación. Por último, en relación a la evolución de todas las partidas que se incluyen en los cuadros se ha optado por no ser reiterativo, sino por referirse tan sólo a los conjuntos de costes, comentando sólo aquellos cuya variación resulte relevante.

Es por todo lo anterior por lo que el informe se estructura de la siguiente manera. Se comienza señalando los aspectos más relevantes de esta liquidación. A continuación se comparan los resultados de esta liquidación, respecto a la misma liquidación del ejercicio anterior y respecto a las previsiones. Seguidamente se analizan los ingresos y costes de los distribuidores que anteriormente estaban acogidos a la DT 11. Por último, se muestran las verificaciones realizadas por la Dirección de Inspección, Liquidaciones y Compensaciones.

2. Aspectos más relevantes de esta liquidación

Los aspectos más significativos de la novena liquidación provisional del año 2013 han sido los siguientes:

2.1. Aspectos normativos

En esta liquidación provisional nº 9 no se ha producido modificación normativa alguna respecto a la anterior del ejercicio 2013.

2.2. Resultados relevantes de esta liquidación

1. Ingresos por peajes de acceso

La energía declarada se ha situado un 0,2 % por debajo de lo previsto, disminuyendo los ingresos correspondientes a la misma un 4,5 %, o lo que es lo mismo 432 millones de €, lo que se explica porque la disminución de la demanda ha sido superior en aquellos consumidores de precios elevados.

2. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 15/2012, de 27 de julio, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, se han ingresado en cuenta en depósito de la Comisión un total acumulado a la liquidación provisional nº 9 de 769.954 miles de euros, con el desglose por liquidación y concepto que se muestra en la siguiente tabla.

INGRESOS DERIVADOS DE LA LEY 15/2012 DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (Importes en Euros)

AÑO 2013	Tributos y cánones	Subastas D^e emisión (90 % recaudado)	Modificación tarifa impuestos especiales parte estatal	TOTAL
Liquidación 7/2013	426.799.100,84	61.679.595,96	0,00	488.478.696,80
Liquidación 8/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 9/2013	148.008.588,66	15.463.509,75	118.002.780,00	281.474.878,41
TOTAL	574.807.689,50	77.143.105,71	118.002.780,00	769.953.575,21

3. Ingresos Liquidables

El importe a liquidar por el conjunto de los distribuidores y por la aplicación de la Ley 15/2012 es positivo: 2.177.512 miles de euros, aunque resulta insuficiente para cubrir los costes de las actividades reguladas, así como de aquellos otros costes que, según la distinta normativa publicada, tienen la misma prelación en su cobro que dichas actividades. Es por este motivo, por el que se ha hecho preciso recurrir para el pago de los costes regulados a la financiación del déficit.

4. Prima del Régimen Especial

La cantidad destinada al pago de la prima del régimen especial asciende a 7.697.239 miles de euros, un 1,4 % inferior a lo previsto. Esta disminución, 110 millones de € se debe, al hecho de que una parte sustancial de las instalaciones fotovoltaicas han alcanzado el número máximo de horas de producción con derecho a prima, así como a la recuperación de los precios de la energía en el mercado mayorista.

5. Déficit Acumulado

El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 30 de septiembre) es de 4.362 millones de euros en términos de caja.

El déficit de esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos facturados entre el 1 de enero y 30 de septiembre se corresponden, en su práctica totalidad, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.
- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.
- Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 9/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

3. Resumen de los Resultados de la Liquidación

3.1. Introducción

En el Cuadro 0 se hace una previsión a nivel anual de los ingresos y costes sujetos a liquidación, habiéndose incluido tanto las partidas que se mencionan en la Orden como aquellas que se incluyen en la Memoria Económica de la misma pero que tendrán un desarrollo normativo posterior.

La previsión de la liquidación de las actividades reguladas (Cuadro 0), debidamente laminada, será la que se empleará como base de comparación de los resultados de las diferentes liquidaciones.

Los resultados de la novena liquidación de 2013 están resumidos en los Cuadros 1 y 2.

El Cuadro 1 recoge la cuantía de las partidas implicadas en el proceso de liquidación, comparándose con las del ejercicio anterior y el Cuadro 2 con la previsión de liquidaciones de actividades reguladas efectuada a partir de la tarifa de 2013 (Orden IET/1491/2013); se ha incluido el efecto correspondiente a la estacionalidad empleando a estos efectos la metodología que se indica en el Anexo 1. También, se ha de precisar que, a diferencia de los conceptos incluidos en el Cuadro 0, con objeto de ajustar la comparación entre los resultados de la liquidación y la previsión que se considera en la Memoria Económica de la Orden de Tarifas IET/1491/2013, aquellas partidas cuya normativa no ha sido aún desarrollada no se incluyen en la laminación de la previsión, postergando su consideración al momento en que dicha normativa sea efectiva.

Los ingresos de un mes sólo pueden considerarse definitivos cuando se hayan facturado ese mes y los dos meses siguientes. Según esto, la distribución de ingresos se consideraba que venía distribuyéndose de acuerdo con la secuencia que se muestra en la tabla.

LA FACTURACION DEL CONSUMO ELECTRICO

	Mes m	Mes m+1	Mes m+2
Tarifas baja tensión	16%	69%	15%
Tarifas alta tensión	73%	27%	
Total facturación	28%	57%	15%

Con objeto de minimizar los desajustes coyunturales entre ingresos y costes, se llevan a cabo 14 liquidaciones y se laminan los costes, de tal forma que el coste anual reconocido a las actividades reguladas cuya cuantía viene fijada por la normativa se distribuye a lo largo de las 14 liquidaciones.

En los Cuadros 1 y 2 se aplica dicha laminación a los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida por la normativa. Por otro lado, para aquellos costes reconocidos que resultan exógenos al sistema de liquidaciones se reconoce el valor de los mismos, y se periodifica tal y como se señala en el Anexo 1.

En esta liquidación, y con objeto de ir comprobando si los porcentajes de laminación, que se han venido empleando para periodificar los costes de las actividades reguladas cuya cantidad viene establecida en las tarifas resultan correctos en el momento presente, se han elaborado las tablas 1 y 2 que muestran tanto a nivel energía como facturación, las modificaciones que se han producido en la declaración.

Tabla 1
Decalajes Energía

Consumo		Mensual			Acumulado		
		Mes facturación			Mes facturación		
Año	Mes	Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	21,5%	73,4%	5,1%	21,5%	94,9%	100,0%
2012	2	24,4%	70,1%	5,5%	24,4%	94,5%	100,0%
2012	3	21,5%	71,8%	6,7%	21,5%	93,3%	100,0%
2012	4	19,6%	74,7%	5,7%	19,6%	94,3%	100,0%
2012	5	19,2%	75,5%	5,3%	19,2%	94,7%	100,0%
2012	6	18,2%	75,3%	6,5%	18,2%	93,5%	100,0%
2012	7	18,3%	75,0%	6,7%	18,3%	93,3%	100,0%
2012	8	19,2%	72,6%	8,2%	19,2%	91,8%	100,0%
2012	9	18,6%	77,0%	4,4%	18,6%	95,6%	100,0%
2012	10	19,8%	75,4%	4,8%	19,8%	95,2%	100,0%
2012	11	21,1%	72,6%	6,3%	21,1%	93,7%	100,0%
2012	12	19,0%	74,5%	6,5%	19,0%	93,5%	100,0%
2013	1	21,2%	73,2%	5,6%	21,2%	94,4%	100,0%
2013	2	21,3%	73,0%	5,7%	21,3%	94,3%	100,0%
2013	3	18,7%	71,7%	9,6%	18,7%	90,4%	100,0%
2013	4	14,9%	76,4%	8,7%	14,9%	91,3%	100,0%
2013	5	15,4%	75,6%	9,0%	15,4%	91,0%	100,0%
2013	6	13,4%	78,1%	8,5%	13,4%	91,5%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Tabla 2
Decalajes Facturación

Consumo		Mensual			Acumulado		
		Mes facturación			Mes facturación		
Año	Mes	Mes n	Mes n+1	Resto	Mes n	Mes n+1	Resto
2012	1	23,6%	53,2%	23,2%	23,6%	76,8%	100,0%
2012	2	23,5%	54,9%	21,6%	23,5%	78,4%	100,0%
2012	3	25,7%	48,2%	26,1%	25,7%	73,9%	100,0%
2012	4	29,1%	62,3%	8,6%	29,1%	91,4%	100,0%
2012	5	32,2%	60,4%	7,4%	32,2%	92,6%	100,0%
2012	6	27,3%	65,8%	6,9%	27,3%	93,1%	100,0%
2012	7	25,4%	66,9%	7,7%	25,4%	92,3%	100,0%
2012	8	30,5%	60,9%	8,6%	30,5%	91,4%	100,0%
2012	9	28,9%	64,2%	6,9%	28,9%	93,1%	100,0%
2012	10	30,2%	62,2%	7,6%	30,2%	92,4%	100,0%
2012	11	32,1%	58,9%	9,0%	32,1%	91,0%	100,0%
2012	12	25,3%	66,4%	8,3%	25,3%	91,7%	100,0%
2013	1	28,4%	64,5%	7,1%	28,4%	92,9%	100,0%
2013	2	28,2%	64,0%	7,8%	28,2%	92,2%	100,0%
2013	3	28,0%	56,0%	16,0%	28,0%	84,0%	100,0%
2013	4	23,0%	61,6%	15,4%	23,0%	84,6%	100,0%
2013	5	24,2%	59,5%	16,3%	24,2%	83,7%	100,0%
2013	6	19,3%	66,3%	14,4%	19,3%	85,6%	100,0%
SINCRO		28,0%	57,0%	15,0%	28,0%	85,0%	100,0%

Así se aprecia que:

- a) Sigue siendo válido que el consumo de un mes prácticamente se tiene totalmente facturado a los dos meses siguientes.
- b) La energía se declara a partir del segundo mes con menos decalaje que los ingresos, lo que resulta correcto, dado que el período para disponer de la lectura y facturación es menor cuando mayor es el consumo de los clientes.
- c) Si bien se había producido una disminución del período medio de facturación, en la actualidad, y a causa del cambio de periodicidad en la facturación, la realidad muestra que el porcentaje empleado en el SINCRO 85 % se encuentra bastante ajustado.

Por otro lado, en el Cuadro 1' se han incluido los ingresos y costes relativos a suministros a tarifa anteriores al ejercicio 2013, pero que tienen reflejo económico en este ejercicio; se ha optado por esta solución para, de este modo, aislar los efectos que los ingresos por tarifa integral y pago del régimen especial por los distribuidores pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

En el Cuadro 3 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores cuyo número de clientes es inferior a 100.000.

CUADRO 0. PREVISIÓN TARIFA ELÉCTRICA Y LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013

CONCEPTO	PREVISIÓN 2013 Orden IET/1491/2013	
	GWh en consumo	Miles de €
A. Ingresos Regulados Brutos		14.491.800
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	237.643	14.327.848
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica		123.952
Exceso de ingresos sobre la TUR de los consumidores sin derecho transitoriamente suministrados por CUR (Orden ITC/1659/2009)		40.000
B. Cuotas con Destino Especifico		392.782
Tasa de la Comisión Nacional de Energía (0,150%)		20.997
Moratoria nuclear (0,540%)		75.459
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)		141
Recargo para recuperar el déficit de ingresos en la liquidación de las actividades reguladas generado entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005 (2,116%)		296.185
C. Ingresos Regulados Netos de Cuotas (C = A - B)		14.099.018
D. Prima del Régimen Especial		9.842.000
E. Ingresos liquidación actividades reguladas (E = C - D)		4.257.018
F. COSTES ACTIVIDADES REGULADAS		10.274.593
Transporte		1.597.136
Retribución del transporte		1.589.636
Incentivo disponibilidad del transporte (1)		7.500
Distribución y Gestión Comercial		5.126.444
Retribución de empresas distribuidoras con más de 100.000 suministros		4.744.532
Retribución distribución		4.580.328
Incentivo de calidad del servicio correspondiente a retribución 2011		74.204
Incentivo reducción de pérdidas y calidad 2013 (1)		90.000
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros		325.211
Gestión Comercial		56.701
Compensación insulares y extrapeninsulares con cargo a las tarifas de acceso		903.000
Titulizados antes RDL 6/2010		96.409
Adjudicatarios 2ª subasta déficit ex ante		96.409
Fondo de titulación		1.863.933
Déficit pendiente de titularizar		411.511
Déficit de ingresos año 2010		65.402
Déficit de ingresos año 2011		26.322
Déficit de ingresos año 2012		319.785
Déficit extrapeninsular 2003 - 2005		1
Sistema de interrumpibilidad en mercado		748.900
Déficit (+) / Superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		- 472.740
G. Déficit / Superávit de actividades reguladas (G = E - F)		- 6.017.575
H. Otros costes liquidables		- 974.439
Financiación del Bono Social		181.350
Financiación del Bono Social 2013		241.800
Cambio de sistema financiación Bono Social		- 60.450
Estimación sobrecostes SEIE 2011		138.000
Estimación costes de intereses definitivos desajuste de ingresos		200.000
Ingreso FADE		- 709.200
Retribución definitiva transporte 2008-2012		- 110.000
Impacto RDL 9/2013 sobre RE		- 749.589
Previsión imputación de pérdidas		75.000
I. Ingresos externos a peajes de acceso		5.043.468
Ingresos por la Ley 15/2012		2.693.468
Ingresos por subastas de CO ₂		150.000
Ingresos crédito extraordinario		2.200.000
J. Déficit/superávit de Liquidaciones (J = G - H + I)		332

Fuente: Escandallo de costes que acompaña a la Orden IET/1491/2013

Cuadro 1
COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/2012
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 9/2013		Liquidación nº 9/2012		DIFERENCIA ABSOLUTA		DIFERENCIA %	
	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles %
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	161.471	9.240.835	169.711	9.854.500	-8.240	-613.665	-4,86	-6,23
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	178.760	90.995	161.974	91.775	16.786	-780	10,36	-0,85
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		26.759		52.533	0	-25.774		-49,06
TOTAL INGRESOS BRUTOS	161.471	9.358.589	169.711	9.988.808	-8.240	-640.219	-4,86	-6,40
CUOTAS		248.325		324.394		-76.069		-23,45
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		
Operador del Sistema		0		16.885		-16.885		-100,00
Operador del Mercado		0		0		0		
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		13.336		15.505		-2.169		-13,99
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		47.758		35.922		11.836		32,95
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		89		95		-6		-6,32
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		187.142		255.987		-68.845		-26,89
Cuota compensación por int. y reg. especial		0		0		0		
TOTAL INGRESOS NETOS		9.110.264		9.674.414		-564.150		-5,83
Regularización ejercicios anteriores a 2010 (Cuadro 1)		-10.437		-73.219		62.782		-85,75
Corrección de Medidas		15.904		0		15.904		
Prima régimen especial		7.697.239		6.945.190		752.049		10,83
Ingresos por la Ley 15/2012		-692.811		0		-692.811		
Ingresos por subastas de CO2		-77.143		0		-77.143		
INGRESOS LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES REGULADAS		2.177.512		2.802.443		-624.931		-22,30
Transporte		1.219.902		1.086.530		133.372		12,28
Distribución y Gestión Comercial		3.291.986		3.158.024		133.962		4,24
Distribución DT11		251.373		256.627		-5.254		-2,05
Calidad del servicio		74.204		0		74.204		
Bono social		153.787		127.703		26.084		20,43
Estimación sobrecostos SEIE 2011		0		320.597		-320.597		-100,00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		18.222		-18.221		-99,99
Compensación insular y extrapeninsular		611.783		0		611.783		
Desajuste de ingresos año 2006		0		98.078		-98.078		-100,00
Desajuste de ingresos año 2008		0		7.635		-7.635		-100,00
Desajuste de ingresos año 2009		0		97		-97		-100,00
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		138.117		-72.715		-52,65
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		161.676		-135.354		-83,72
Desajuste de ingresos año 2012		216.654		0		216.654		
Desajuste temporal de ingresos año 2011		0		587.621		-587.621		-100,00
Adjudicatarios 2ª subasta deficit ex-ante		72.307		77.722		-5.415		-6,97
Annualidad FADE		1.229.656		840.595		389.061		46,28
Sistema de interrumplibilidad en mercado		511.154		361.783		149.371		41,29
Imputación de la diferencia de pérdidas		105.680		54.617		51.063		93,49
Déficit (+) o superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		-386.784		-155.371		-231.413		148,94
Diferencias		-5.265.915		-4.337.830		-928.085		21,40
Excedente del Fondo de Titulización		901.106		0		901.106		
Fondo Compensación Definitiva SEIE 2010		0		-90.548		90.548		
Saldo IDAE a 31/12/2011		0		509.127		-509.127		
Intereses cuenta depósito CNE		219		7.068		-6.849		
Saldo CNE		2.478		0		2.478		
Déficit / Superávit		-4.362.112		-3.912.183		-449.929		11,50

Cuadro 2
COMPARACIÓN LIQUIDACIÓN ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS 2013/PREVISIÓN (ORDEN IET/1491/2013)
TOTAL NACIONAL
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 9/2013		Previsión Liquidación		DIFERENCIA ABSOLUTA		DIFERENCIA %	
	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €	GWh	miles €
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	161.471	9.240.835	161.711	9.676.079	-240	-435.244	-0,15	-4.50
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores de energía	178.760	90.995	81.942	9.053		9.053		11,05
Ingresos facturados por Orden ITC/1659/2009		26.759	32.248	-5.489		-5.489		-17,02
TOTAL INGRESOS BRUTOS	161.471	9.358.589	161.711	9.790.269	-240	-431.680	-0,15	-4,41
CUOTAS		248.325		265.415		-17.090		-6,44
Compensación insulares y extrapeninsulares		0		0		0		
Operador del Sistema		0		0		0		
Operador del Mercado		0		0		0		
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		13.336		14.188		-852		-6,01
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		47.758		50.990		-3.232		-6,34
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		89		95		-6		-6,32
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		187.142		200.142		-13.000		-6,50
TOTAL INGRESOS NETOS	9.110.264	9.524.854	9.524.854	-414.590		-414.590		-4,35
Regularización ejercicios anteriores a 2010 (Cuadro 1)		-10.437		0		-10.437		
Corrección de Medidas		15.904		0		15.904		
Prima régimen especial		7.697.239		7.807.526		-110.287		-1,41
Ingresos por la Ley 15/2012 *		-692.811		-692.811		0		0,00
Ingresos por subastas de CO2 *		-77.143		-77.143		0		0,00
Ingresos crédito extraordinario		0		0		0		
INGRESOS LIQUIDADOS ACTIVIDADES REGULADAS	2.177.512	2.487.282	2.487.282	-309.770		-309.770		-12,45
Transporte		1.219.902		1.219.902		0		0,00
Distribución y Gestión Comercial		3.291.986		3.291.986		0		0,00
Distribución DT11		251.373		251.373		0		0,00
Calidad del Servicio		74.204		74.204		0		0,00
Bono social		153.787		172.673		-18.886		-10,94
Estimación sobrecostos SEIE 2011		0		93.495		-93.495		-100,00
Desajuste ingresos revisión generación insular y extrap.		1		1		0		0,00
Compensación insular y extrapeninsular		611.783		665.496		-53.713		-8,07
Desajuste de ingresos año 2010		65.402		65.402		0		0,00
Desajuste de ingresos año 2011		26.322		26.322		0		0,00
Desajuste de ingresos año 2012		216.654		216.654		0		0,00
Ajudicatarios 2ª subasta déficit ex-ante		72.307		72.307		0		0,00
Anualidad FADDE		1.229.656		1.229.656		0		0,00
Sistema de interrupción en mercado		511.154		560.106		-48.952		-8,74
Imputación de la diferencia de pérdidas		105.680		50.813		54.868		107,93
Déficit (+) o superávit (-) del sistema de pagos por capacidad		-386.784		-343.589		-43.195		12,57
Diferencias		-5.265.915		-5.159.519		-106.396		2,06
Excedente del Fondo de Titulización		901.106		709.200		191.906		27,06
Intereses cuenta depósito CNE		219		0		219		
Saldo CNE		2.478		0		2.478		
Déficit / Superávit		-4.362.112		-4.450.319		88.207		-1,98

* En la previsión se han usado los datos reales al no disponer de previsión sobre el momento de pago

3.2. Comparación de la Liquidación 9 de 2013 con la Liquidación 9 de 2012 y con la previsión de tarifas 2013 (Orden IET/1491/2013).

3.2.1. Ingresos regulados por peajes

La energía declarada por facturación de tarifas de acceso suministrada a los consumidores asciende a 161.471 GWh, un 4,86 % inferior a la del ejercicio anterior y un 0,15 % a la previsión de peajes.

Los ingresos brutos totales ascienden a 9.358.589 miles de euros, un 6,40 % inferiores a los del ejercicio anterior y un 4,41 % a los de la previsión de peajes.

Los precios medios correspondientes a la novena liquidación de 2013 son 5,72 cent.€/kWh, sin tener en cuenta los correspondientes a la Orden ITC/1659/2009 ni las tarifas de acceso de productores de energía. En la misma liquidación del ejercicio anterior fueron 5,81cent.€/kWh y el precio medio previsto del ejercicio es de 5,98 cent.€/kWh.

3.2.2. Otros ingresos regulados

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 15/2012, de 27 de julio, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, se han ingresado en cuenta en depósito de la Comisión un total acumulado a la liquidación provisional nº 9 de 769.954 miles de euros, con el desglose por liquidación y concepto que se muestra en la siguiente tabla.

INGRESOS DERIVADOS DE LA LEY 15/2012 DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA
(Importes en Euros)

AÑO 2013	Tributos y cánones	Subastas Dº emisión (90 % recaudado)	Modificación tarifa impuestos especiales parte estatal	TOTAL
Liquidación 7/2013	426.799.100,84	61.679.595,96	0,00	488.478.696,80
Liquidación 8/2013	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 9/2013	148.008.588,66	15.463.509,75	118.002.780,00	281.474.878,41
TOTAL	574.807.689,50	77.143.105,71	118.002.780,00	769.953.575,21

Asimismo, se han incluido en esta liquidación los excedentes del Fondo de Titulización por un importe de 191.917 millones de euros, que, junto a los 709.189 millones de euros transferidos anteriormente, hacen que la cuantía incluida en las liquidaciones provisionales haya ascendido a 901.106 millones de euros.

3.2.3. Costes regulados del sistema

En los Cuadros 1 y 2 se muestran todas las partidas que forman los costes regulados del sistema. En primer lugar aquellos que se perciben como cuotas con destino específico y posteriormente el resto que se perciben como costes a través del sistema de liquidaciones. Como hechos más relevantes en relación a estos costes se puede destacar lo siguiente:

- El incremento de la retribución destinada al transporte y, en menor medida a la distribución, respecto al ejercicio anterior.
- La variación de los costes destinados a la satisfacción de los desajustes de ingresos del año 2011 y del coste destinado a pagar el fondo de titulización del déficit (FADE). No se corresponden las cantidades que disminuyen los desajustes con las que aumenta el fondo de titulización, al aplicar tipos de interés y plazos de amortización diferentes.
- El incremento del coste del bono social respecto al ejercicio anterior, aunque no en relación a lo previsto.
- El aumento del coste de la imputación de pérdidas sobre el ejercicio anterior y sobre el previsto.

3.2.4. Prima del régimen especial

La prima al régimen especial correspondiente a la novena liquidación asciende a 7.697.239 miles de euros, un 1,4 % inferior a la prevista y un 11 % superior a la del ejercicio anterior. Esta disminución, 110 millones de €, se debe al hecho de que una parte sustancial de las instalaciones fotovoltaicas han alcanzado el número máximo de horas de producción con derecho a prima, así como a la recuperación de los precios de la energía en el mercado mayorista.

3.2.5. Regularización de ejercicios anteriores a 2013.

En el Cuadro 1' se muestran los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, y los relacionados con la función de los distribuidores de venta de energía a tarifa, todos los cuales se integran en las liquidaciones y que, a efectos de análisis, resulta conveniente su aislamiento.

Cuadro 1'

REGULARIZACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES A 2013 TOTAL NACIONAL (Euros)

CONCEPTO	Liquidación nº 9 2013	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-38.298	-3.424.278
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	456.817	12.415.235
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	1.022.702	512.232
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	1.441.221	9.503.189
CUOTAS		508.041
Compensación insulares y extrapeninsulares		-105.864
Operador del Sistema		5.700
Operador del Mercado		-1.870
Tasa de la Comisión Nacional de Energía		29.433
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		58.919
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-15.141
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		537.814
Cuota compensación por int.y reg.especial		-951
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		8.995.148
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-40.057	-1.933.667
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		491.318
TOTAL COSTE ENERGIA	-40.057	-1.442.349
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		10.437.497
Compensaciones DT11 RE		0
Diferencias		10.437.497

El ingreso que aportan a las liquidaciones del ejercicio 2013 asciende a 10.438 miles de euros.

3.2.6. Déficit

El déficit acumulado en esta liquidación provisional (periodo 1 de enero al 30 de septiembre) es de 4.362 millones de euros en términos de caja.

El déficit de esta liquidación provisional no puede proyectarse a futuro, dado que:

- Por un lado, no incluye el impacto sobre los ingresos del incremento de los peajes de acceso de la Orden IET/1491/2013, debido a que los consumos facturados entre el 1 de enero y 30 de septiembre se corresponden, en su práctica totalidad, a meses anteriores a la entrada en vigor de dicha orden.

- Por otro lado, como consecuencia de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2013, de 12 de julio, es previsible que se produzca una reducción de los pagos en el segundo semestre del año en comparación con los pagos acumulados en el primer semestre.
- Finalmente, los ingresos externos a los peajes de acceso que contribuyen a financiar las actividades reguladas, derivados de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, representan en la Liquidación 9/2013 un porcentaje reducido derivado, fundamentalmente, de la diferente periodicidad de la liquidación de los impuestos sobre la energía y la liquidación de las actividades reguladas.

4. Liquidación distribuidores con menos de 100.000 clientes

Aquellos distribuidores con menos de 100.000 clientes que, anteriormente, estaban acogidos a la disposición transitoria de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, se liquidan según la Circular 3/2008, de 6 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía.

Básicamente las diferencias respecto al sistema general de liquidación del Real Decreto 2017/1997 son que:

- Se realizan sobre la base de la facturación.
- Se llevan a cabo 12 liquidaciones, sin aplicar ningún tipo de laminación.
- A cada empresa se le calcula su diferencia entre ingresos y costes. Si dicha empresa presenta un saldo negativo se incluye la cantidad a percibir del sistema en la liquidación de ese período. Si tiene que pagar al sistema, este importe se incorporaría a las liquidaciones en el mes siguiente.
- Actualmente se están liquidando por este método 304 empresas. En el cuadro 3 que se incluye a continuación, se muestran los valores correspondientes al conjunto de empresas de la novena liquidación del 2013 y del 2012, debiéndose destacar que su incidencia positiva sobre las liquidaciones del último ejercicio ha aumentado, pasando de 76.643 miles de euros a 91.663 miles de euros.

CUADRO 3
DISTRIBUIDORES CON MENOS DE 100.000 CLIENTES (DT11)
(Miles de Euros)

CONCEPTO	Liquidación 9/2013		Liquidación 9/2012		Diferencia absoluta		Diferencia %	
	GWh	miles de €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €	GWh	Miles de €
A. Ingresos Brutos (1)		342.969		336.477		6.492		2
Ingresos por facturación de tarifas de acceso	4.194	313.288	4.558	335.095	-364	-21.807	-8	-7
Ingresos por facturación de tarifas de acceso de productores	1.456	727	1.790	894	-334	-167	-19	-19
Ingresos por Orden ITC 1659 Art. 21 DT 4º		373		488		-115		-24
Corrección de Medidas		28.581		0		28.581		
B. Cuotas por tarifa de acceso		8.762		11.537		-2.775		-24
C. Coste de Retribución, Distribución y Gestión Comercial		242.544		248.297		-5.753		-2
D. Resultado (D = A - B - C)		91.663		76.643		15.020		19,60

(1) En estos datos no se incluyen los importes correspondientes a los DT11 liquidados a través de las distribuidoras aguas arriba. En todo el año 2012, el dato de energía e ingresos brutos correspondiente a este concepto fue de 106 GWh y 8.470 miles de €

5. Verificaciones e Incidencias

5.1. Verificaciones.

La CNMC lleva a cabo un numeroso conjunto de controles y comprobaciones con el fin de contrastar la veracidad de la información suministrada por las empresas eléctricas distribuidoras. Tales controles inciden fundamentalmente sobre las siguientes variables:

1. Periodo tarifario.

Esta verificación consiste en la comprobación de la correcta asignación de la energía consumida al periodo tarifario correspondiente.

2. Suma de los términos de la facturación.

Esta verificación consiste en comprobar que la suma de los términos de energía, de potencia, de discriminación horaria y de energía reactiva coincide con la facturación total, utilizada en el proceso de liquidaciones.

3. Precios de potencia y energía.

Esta verificación, estrechamente relacionada con el control 1, consiste en comprobar que los precios aplicados para calcular los términos señalados en el punto anterior coinciden con los establecidos en las Ordenes IET que establecen los peajes para cada periodo tarifario.

4. Facturación de energía.

Con esta comprobación se controla que, para cada uno de los peajes, la suma de la energía en los diferentes periodos horarios coincide con el total.

5. Otras verificaciones.

En todos los ficheros se comprueba que no hay grandes discrepancias con meses anteriores. En caso de haberlas se realiza un análisis de estas discrepancias y se pide explicaciones a la empresa sobre las mismas.

6. Precios medios.

Se verifica que no hay ninguna distorsión en los mismos y en caso de haberlas se procede como en el caso anterior.

Del conjunto de verificaciones realizadas se derivan una serie de consultas con las empresas orientadas a confirmar o modificar la información estadística suministrada para realizar las liquidaciones; en el caso de que se estime que las explicaciones de las empresas son insatisfactorias, se pone en conocimiento de la inspección.

ANEXO I

ANEXO 1

ESTACIONALIDAD DE LOS COSTES PREVISTOS DE LAS LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE 2013

1. Situación Inicial

La comparación entre los resultados reales de las liquidaciones y la previsión inicial del ejercicio se muestra en el Cuadro 2 del informe de resultados de las liquidaciones provisionales.

Hasta la liquidación provisional nº 2 de 2013, para llevar a cabo esta comparación, se enfrentaban los datos reales de la liquidación (ingresos y costes) con los datos previstos periodificados.

Estos últimos datos se calculaban partiendo de la previsión inicial de ingresos y costes del conjunto del ejercicio y se les aplicaba una periodificación que consistía en suponer, con carácter general, que los ingresos y costes de un mes se incluían un 28 % en ese mismo mes, un 57 % en el siguiente y un 15 % dos meses después. En definitiva, y tal y como se señalaba en los informes, no se tenía en cuenta la estacionalidad real de los ingresos y costes.

Incluso en aquellos costes, como era el caso del coste del régimen especial, en que por su forma de ser liquidados se incluía sólo en las 12 primeras liquidaciones del ejercicio, se suponía que, en cada mes, el coste reconocido correspondía a una doceava parte del coste anual previsto.

2. Estacionalidad a incluir en las comparaciones

Con independencia de que aquellos costes cuyo reconocimiento se realiza sobre la base de las órdenes de tarifas (transporte, distribución y calidad de servicio), seguirán manteniendo la periodificación que se señala en el apartado anterior, otros costes, así como los ingresos por tarifas de acceso, muestran una estacionalidad propia, diferente a la anteriormente aplicada. Son costes externos al sistema de liquidaciones, que éste viene a reconocer y que, dado que ya se dispone de una serie histórica, al menos de tres años, desde que se produjo la liberalización total del suministro, se puede llevar a cabo una mejor aproximación a la hora de compararlos respecto a los valores reales de las liquidaciones, estacionalizando la previsión de dichos costes.

La nueva metodología empleada se aplica a los siguientes valores:

- Energía suministrada
- Ingresos por peajes a consumidores

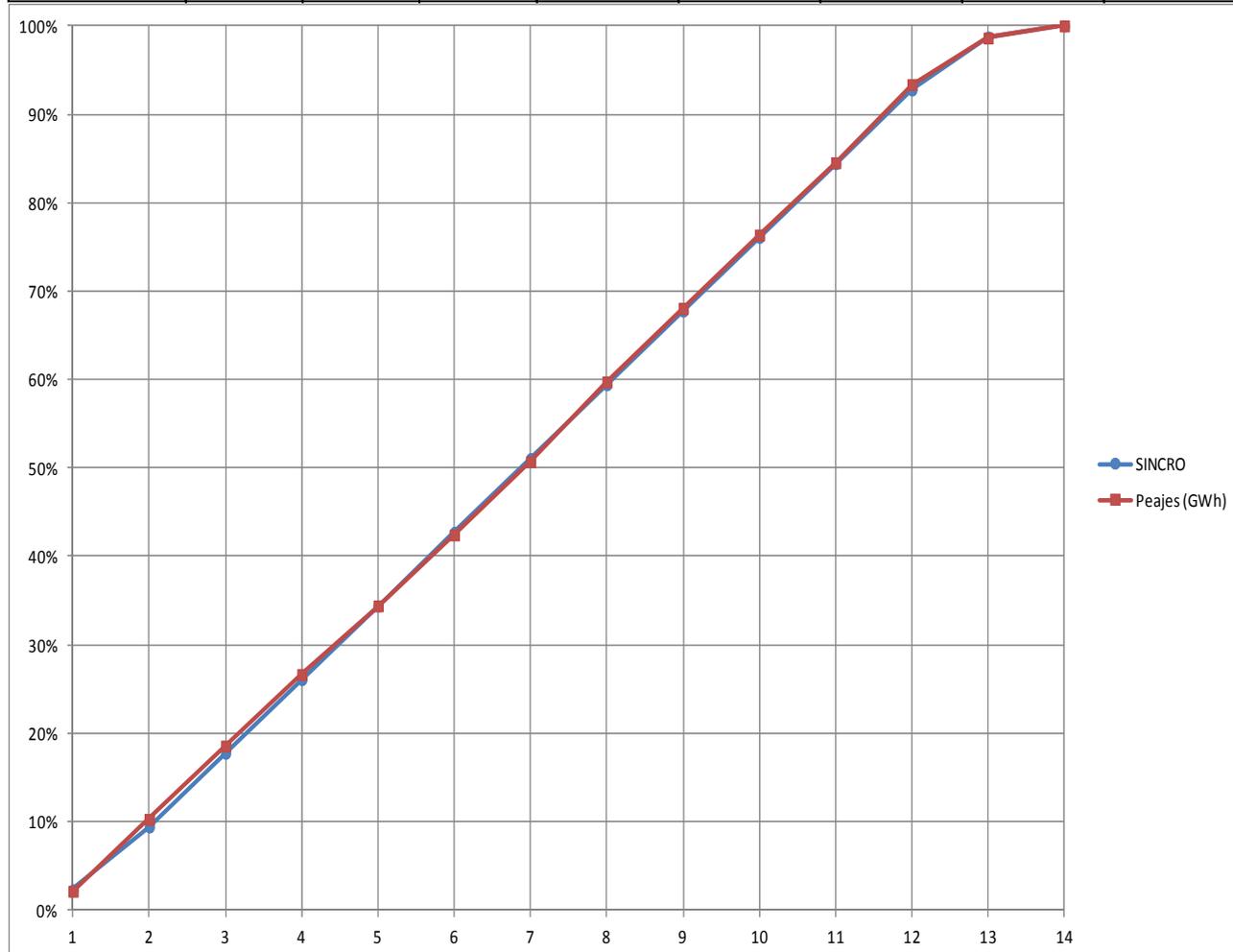
- Ingresos por peajes a generadores ¹
- Ingresos por el artículo 21 Orden ITC/1659/2009
- Primas del régimen especial
- Servicio de interrumpibilidad
- Pagos por capacidad
- Bono social

El método empleado para determinar el porcentaje acumulado de cada uno de los ingresos y costes anteriormente señalados es relativamente sencillo: se parte de calcular, en los ejercicios 2010 a 2013, el porcentaje que ha representado ese coste en relación al coste total del ejercicio, para, posteriormente, hallar la media aritmética de dichos porcentajes. A continuación se muestran los nuevos coeficientes de periodificación para cada uno de los ingresos y costes previstos, así como su comparación respecto a la periodificación que se venía empleando.

¹ En este caso sólo se dispone de un ejercicio, si bien se irán completando las series incluyendo los datos futuros

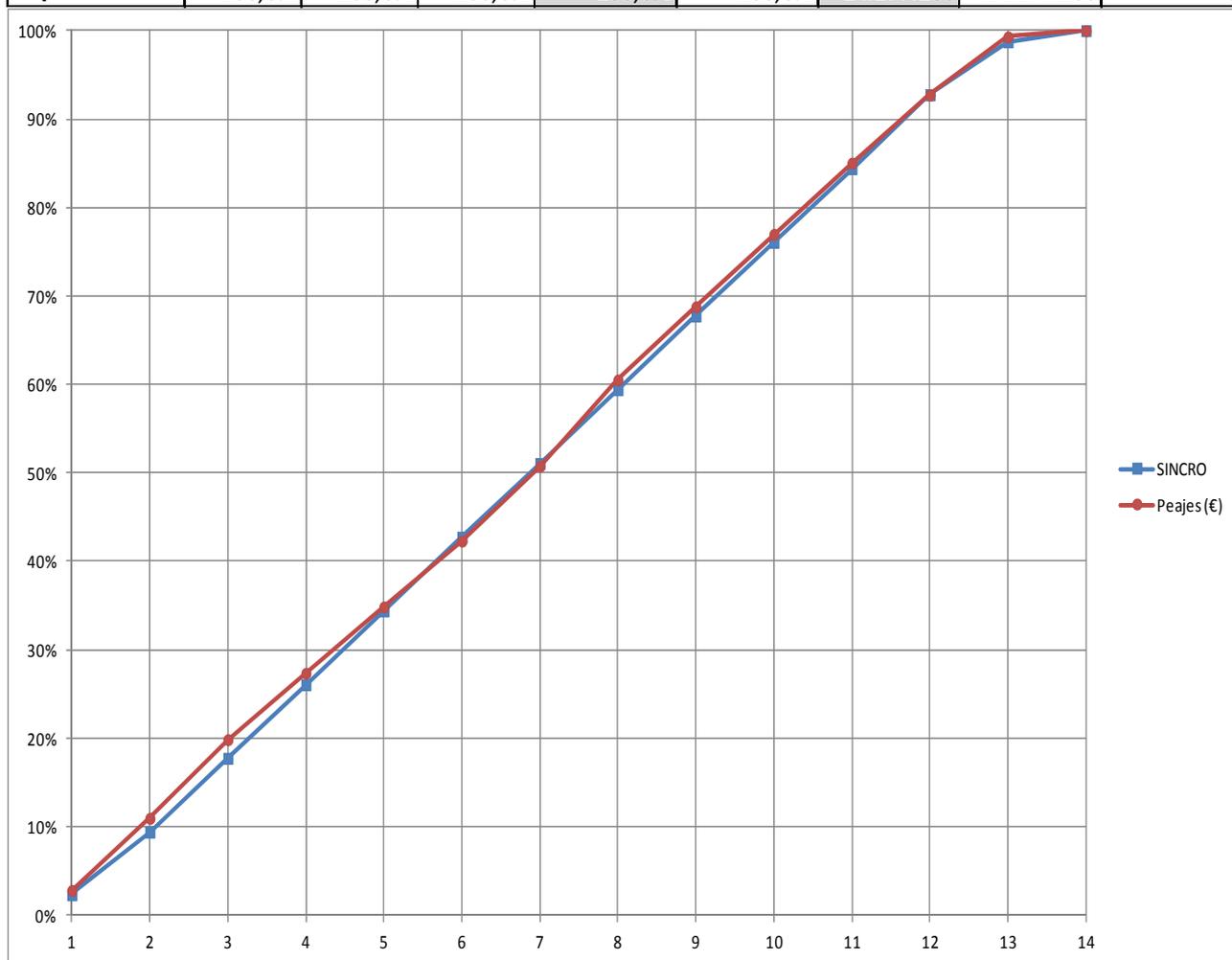
2.1. Demanda de energía

	Porcentajes					Energía (GWh)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,3%	2,2%	2,0%	2,2%	2,3%	5.201	5.628	-427
Liquidación 2	9,8%	10,4%	10,7%	10,3%	9,4%	24.809	22.715	2.094
Liquidación 3	18,2%	18,3%	19,3%	18,6%	17,8%	44.818	42.816	2.002
Liquidación 4	26,5%	26,3%	27,2%	26,7%	26,1%	64.329	62.918	1.411
Liquidación 5	34,1%	33,9%	35,2%	34,4%	34,4%	83.032	83.019	13
Liquidación 6	42,0%	41,9%	43,4%	42,4%	42,8%	102.375	103.121	-746
Liquidación 7	50,3%	50,0%	51,9%	50,7%	51,1%	122.335	123.222	-887
Liquidación 8	59,5%	58,4%	61,4%	59,7%	59,4%	144.127	143.324	803
Liquidación 9	67,8%	66,8%	69,5%	68,0%	67,8%	164.143	163.425	718
Liquidación 10	76,0%	74,9%	78,2%	76,4%	76,1%	184.188	183.527	661
Liquidación 11	84,5%	82,8%	86,4%	84,5%	84,4%	203.908	203.628	279
Liquidación 12	92,8%	93,9%	93,4%	93,4%	92,8%	225.218	223.730	1.489
Liquidación 13	99,5%	96,9%	99,5%	98,6%	98,8%	237.899	238.203	-304
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	241.218	241.218	0



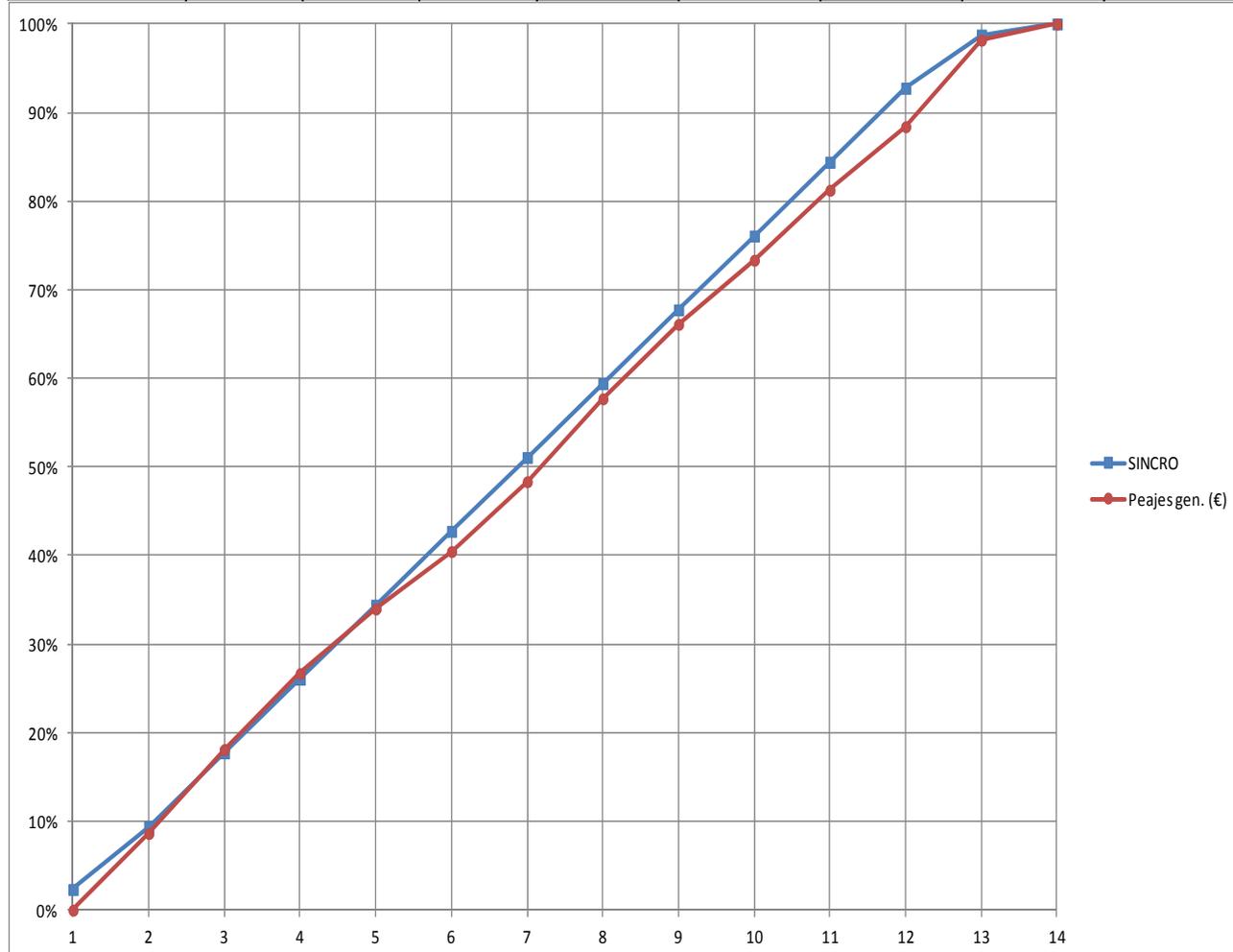
2.2. Ingresos por peajes a consumidores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	2,9%	3,0%	2,6%	2,8%	2,3%	400.526	330.801	69.724
Liquidación 2	11,1%	11,3%	10,4%	11,0%	9,4%	1.555.881	1.335.020	220.861
Liquidación 3	20,5%	20,2%	18,9%	19,9%	17,8%	2.815.127	2.516.453	298.674
Liquidación 4	28,4%	27,7%	25,9%	27,4%	26,1%	3.880.683	3.697.886	182.797
Liquidación 5	35,7%	35,2%	33,7%	34,9%	34,4%	4.942.522	4.879.320	63.203
Liquidación 6	43,2%	42,9%	40,8%	42,3%	42,8%	5.997.828	6.060.753	-62.925
Liquidación 7	51,8%	51,6%	49,0%	50,8%	51,1%	7.198.035	7.242.186	-44.152
Liquidación 8	61,6%	61,1%	58,9%	60,5%	59,4%	8.580.308	8.423.620	156.689
Liquidación 9	69,5%	69,3%	67,5%	68,8%	67,8%	9.752.066	9.605.053	147.013
Liquidación 10	77,3%	77,2%	76,5%	77,0%	76,1%	10.914.519	10.786.486	128.033
Liquidación 11	84,9%	84,7%	85,4%	85,0%	84,4%	12.055.519	11.967.920	87.599
Liquidación 12	92,8%	92,2%	93,2%	92,7%	92,8%	13.146.923	13.149.353	-2.430
Liquidación 13	99,3%	99,2%	99,3%	99,3%	98,8%	14.077.615	13.999.985	77.630
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	14.177.200	14.177.200	0



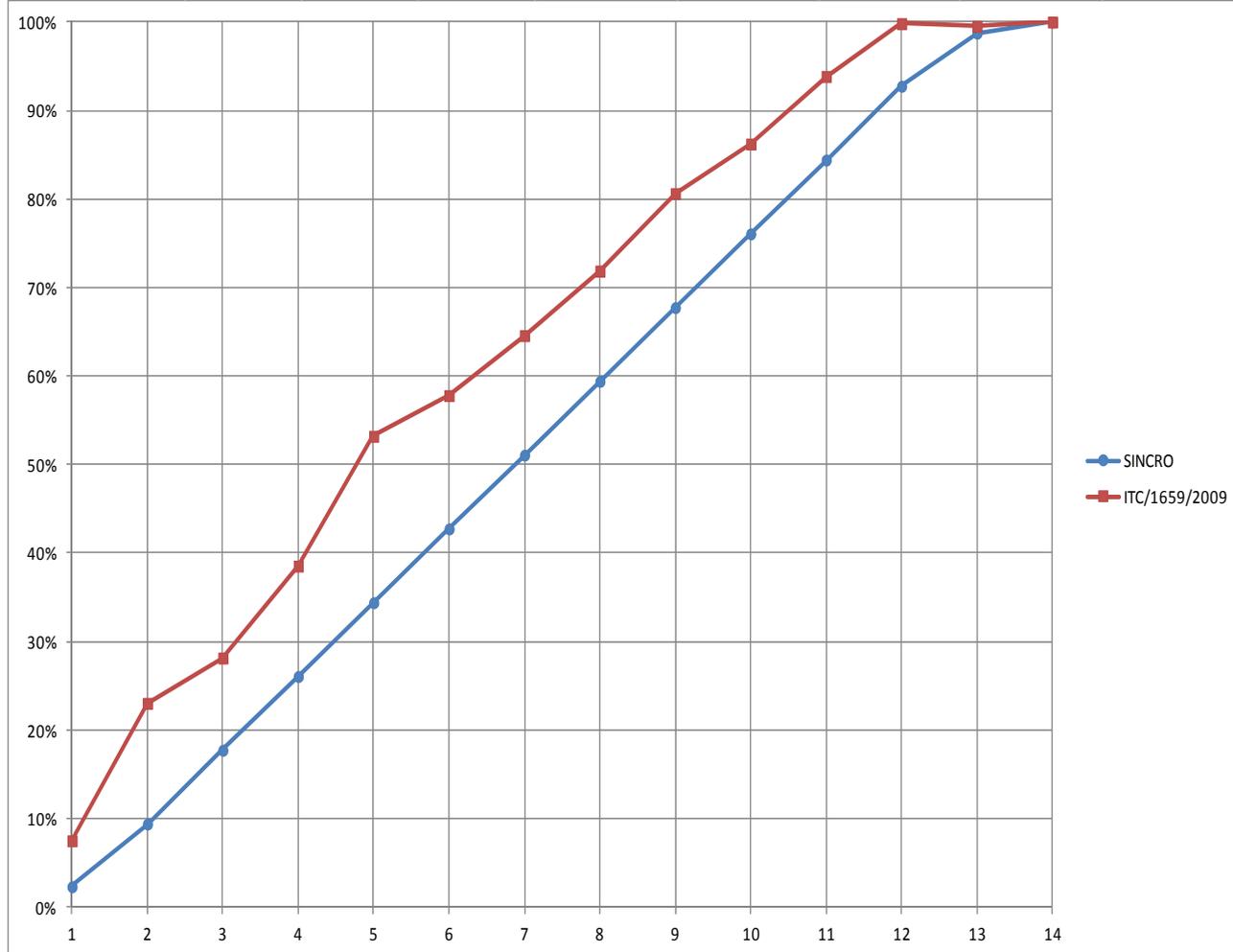
2.3. Ingresos por peajes a generadores

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1			0,0%	0,0%	2,3%	0	2.963	-2.963
Liquidación 2			8,7%	8,7%	9,4%	10.993	11.959	-966
Liquidación 3			18,1%	18,1%	17,8%	23.021	22.543	478
Liquidación 4			26,7%	26,7%	26,1%	33.919	33.126	793
Liquidación 5			34,0%	34,0%	34,4%	43.163	43.709	-546
Liquidación 6			40,5%	40,5%	42,8%	51.399	54.293	-2.894
Liquidación 7			48,4%	48,4%	51,1%	61.405	64.876	-3.471
Liquidación 8			57,7%	57,7%	59,4%	73.287	75.459	-2.173
Liquidación 9			66,1%	66,1%	67,8%	83.957	86.043	-2.085
Liquidación 10			73,3%	73,3%	76,1%	93.148	96.626	-3.478
Liquidación 11			81,2%	81,2%	84,4%	103.177	107.209	-4.033
Liquidación 12			88,4%	88,4%	92,8%	112.283	117.793	-5.509
Liquidación 13			98,2%	98,2%	98,8%	124.672	125.413	-740
Liquidación 14			100,0%	100,0%	100,0%	127.000	127.000	0



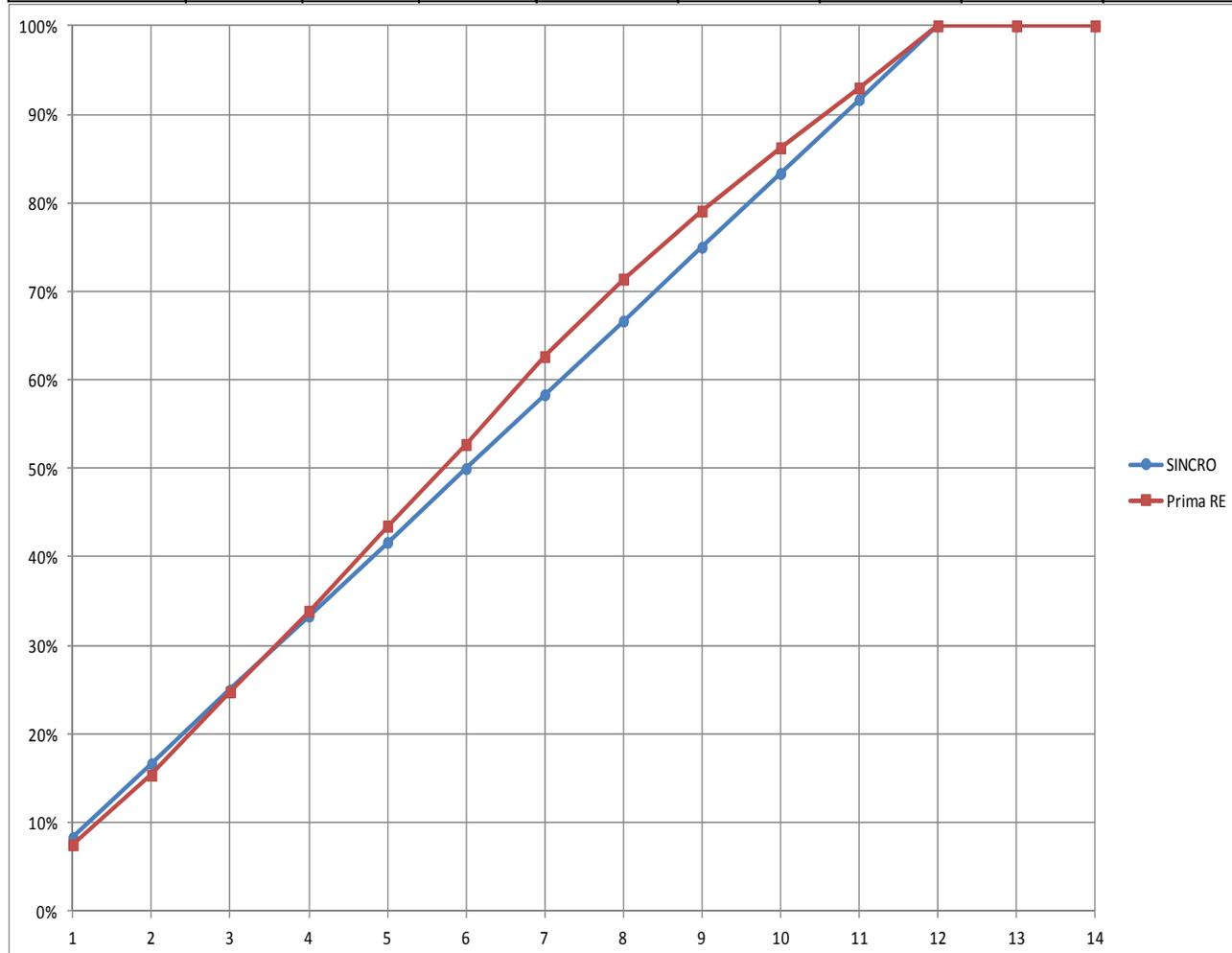
2.4. Ingresos por artículo 21 Orden ITC/1659/2009

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	3,0%	10,0%	9,6%	7,5%	2,3%	4.517	1.400	3.117
Liquidación 2	20,8%	28,6%	19,7%	23,0%	9,4%	13.828	5.650	8.178
Liquidación 3	29,6%	31,5%	23,4%	28,2%	17,8%	16.897	10.650	6.247
Liquidación 4	34,3%	49,9%	31,5%	38,5%	26,1%	23.129	15.650	7.479
Liquidación 5	45,4%	58,7%	55,5%	53,2%	34,4%	31.928	20.650	11.278
Liquidación 6	47,7%	66,9%	58,9%	57,8%	42,8%	34.681	25.650	9.031
Liquidación 7	53,1%	73,8%	66,8%	64,6%	51,1%	38.750	30.650	8.100
Liquidación 8	64,8%	78,6%	72,3%	71,9%	59,4%	43.121	35.650	7.471
Liquidación 9	75,9%	83,8%	82,1%	80,6%	67,8%	48.372	40.650	7.722
Liquidación 10	82,4%	89,0%	87,3%	86,2%	76,1%	51.739	45.650	6.089
Liquidación 11	91,5%	96,4%	93,6%	93,9%	84,4%	56.314	50.650	5.664
Liquidación 12	99,5%	100,0%	100,0%	99,8%	92,8%	59.893	55.650	4.243
Liquidación 13	99,5%	100,0%	99,1%	99,5%	98,8%	59.710	59.250	460
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	60.000	60.000	0



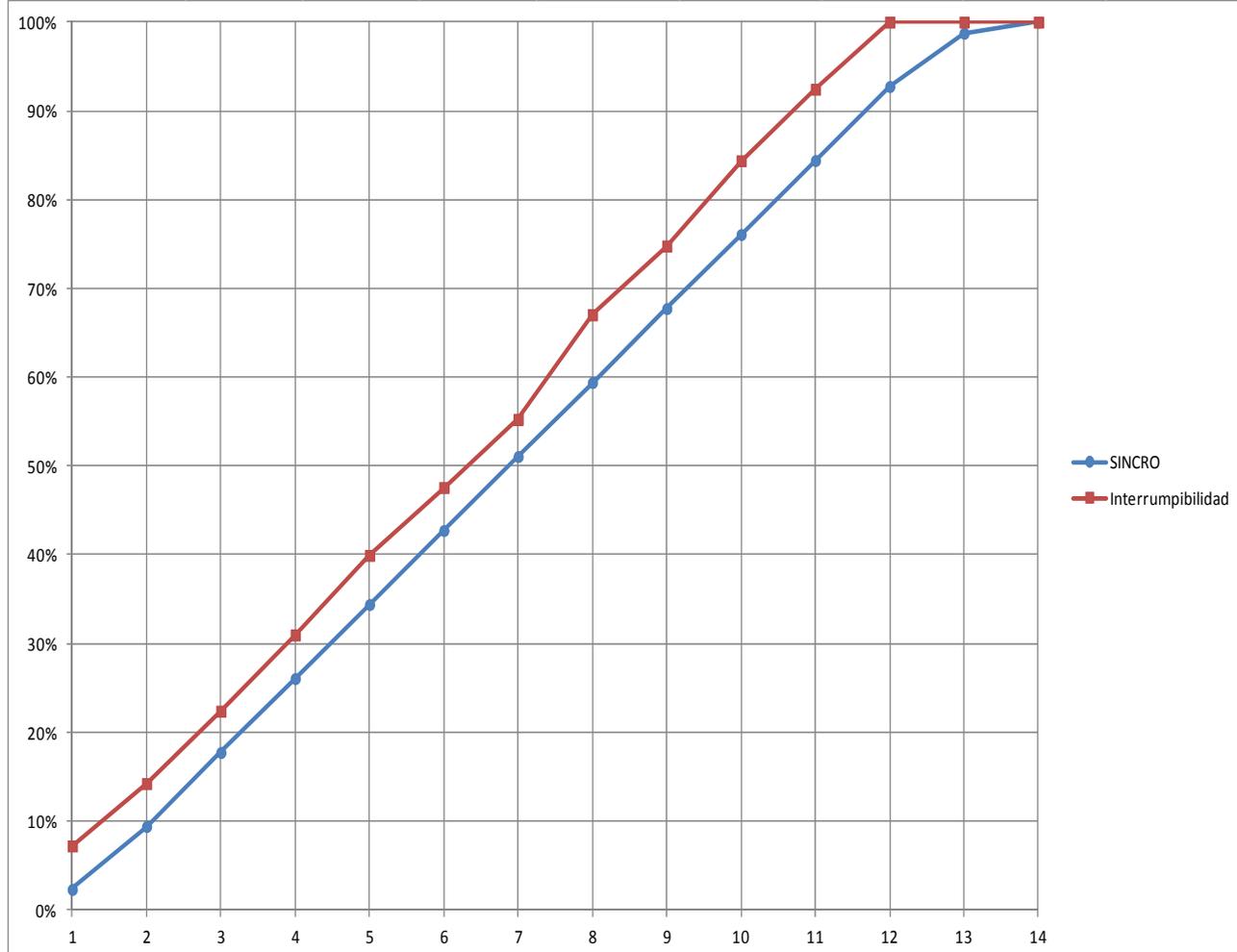
2.5. Primas del régimen especial

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	8,0%	7,2%	7,5%	8,3%	679.501	754.167	-74.665
Liquidación 2	13,9%	16,3%	15,9%	15,4%	16,7%	1.390.780	1.508.333	-117.553
Liquidación 3	23,2%	25,8%	25,3%	24,8%	25,0%	2.241.896	2.262.500	-20.604
Liquidación 4	31,7%	35,1%	34,9%	33,9%	33,3%	3.066.078	3.016.667	49.412
Liquidación 5	41,0%	44,4%	45,1%	43,5%	41,7%	3.937.018	3.770.833	166.184
Liquidación 6	49,6%	53,9%	54,6%	52,7%	50,0%	4.771.050	4.525.000	246.050
Liquidación 7	58,8%	64,3%	64,9%	62,7%	58,3%	5.670.087	5.279.167	390.920
Liquidación 8	67,2%	73,3%	73,7%	71,4%	66,7%	6.461.934	6.033.333	428.601
Liquidación 9	75,4%	81,0%	80,9%	79,1%	75,0%	7.157.237	6.787.500	369.737
Liquidación 10	84,0%	87,5%	87,2%	86,2%	83,3%	7.804.220	7.541.667	262.554
Liquidación 11	92,1%	93,6%	93,3%	93,0%	91,7%	8.415.008	8.295.833	119.175
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	9.050.000	9.050.000	0
Liquidación 13								
Liquidación 14								



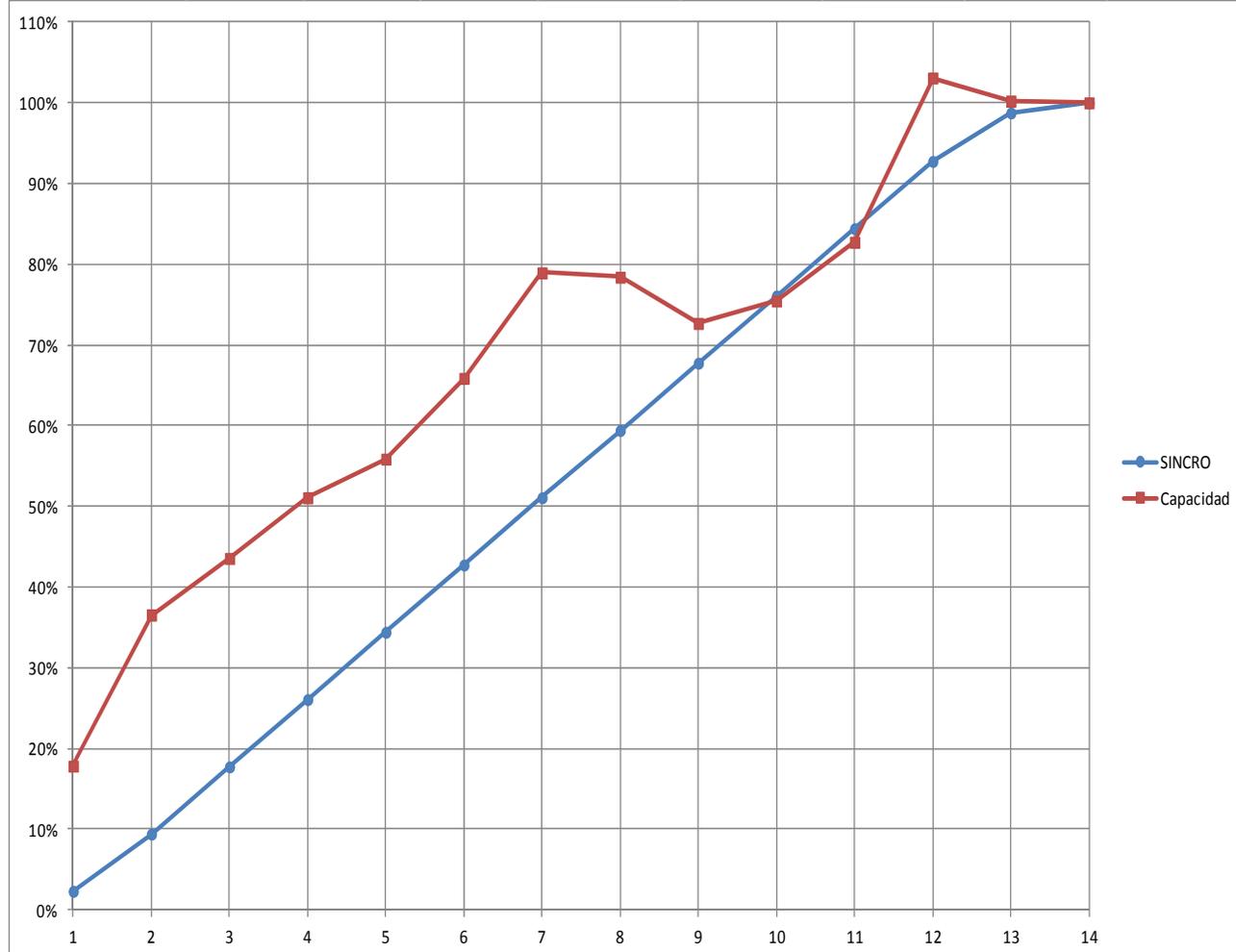
2.6. Servicio de interrumpibilidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,3%	7,4%	7,0%	7,2%	2,3%	54.094	17.474	36.619
Liquidación 2	13,5%	14,4%	14,8%	14,2%	9,4%	106.681	70.521	36.159
Liquidación 3	19,9%	23,0%	24,4%	22,4%	17,8%	167.800	132.930	34.870
Liquidación 4	27,8%	31,8%	33,4%	31,0%	26,1%	232.086	195.338	36.748
Liquidación 5	36,5%	41,0%	42,4%	40,0%	34,4%	299.237	257.746	41.490
Liquidación 6	43,9%	48,9%	49,9%	47,6%	42,8%	356.388	320.155	36.233
Liquidación 7	51,5%	56,5%	57,8%	55,3%	51,1%	413.851	382.563	31.288
Liquidación 8	64,4%	68,1%	68,6%	67,0%	59,4%	502.102	444.971	57.131
Liquidación 9	72,4%	75,1%	76,9%	74,8%	67,8%	560.106	507.380	52.727
Liquidación 10	82,9%	84,7%	85,5%	84,4%	76,1%	631.974	569.788	62.186
Liquidación 11	91,4%	93,0%	92,9%	92,4%	84,4%	692.300	632.196	60.103
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	748.899	694.605	54.295
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	748.900	739.539	9.361
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	748.900	748.900	0



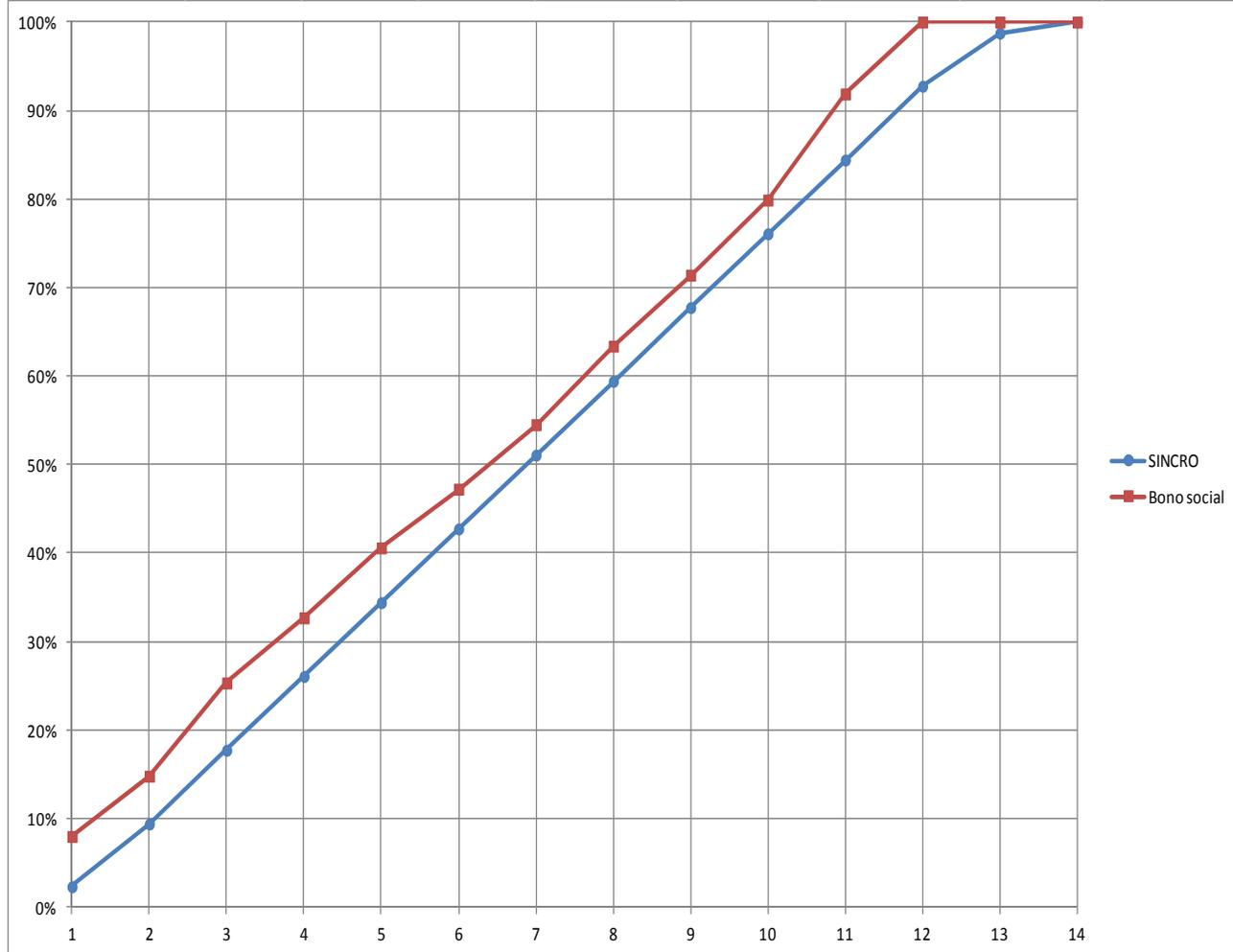
2.7. Pagos por capacidad

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	7,9%	18,2%	17,4%	17,8%	2,3%	-49.218	-6.436	-42.782
Liquidación 2	16,2%	34,4%	38,7%	36,6%	9,4%	-100.829	-25.972	-74.857
Liquidación 3	18,3%	47,4%	39,7%	43,6%	17,8%	-120.148	-48.956	-71.191
Liquidación 4	18,7%	53,9%	48,2%	51,1%	26,1%	-140.902	-71.940	-68.961
Liquidación 5	16,8%	60,5%	51,2%	55,9%	34,4%	-154.072	-94.925	-59.147
Liquidación 6	21,1%	70,0%	61,8%	65,9%	42,8%	-181.667	-117.909	-63.758
Liquidación 7	32,9%	78,5%	79,4%	78,9%	51,1%	-217.727	-140.893	-76.835
Liquidación 8	56,2%	81,0%	75,8%	78,4%	59,4%	-216.246	-163.877	-52.368
Liquidación 9	60,7%	86,1%	59,2%	72,7%	67,8%	-200.460	-186.861	-13.599
Liquidación 10	66,6%	91,1%	59,8%	75,4%	76,1%	-208.087	-209.845	1.759
Liquidación 11	76,3%	97,5%	67,9%	82,7%	84,4%	-228.172	-232.830	4.658
Liquidación 12	91,8%	106,4%	99,7%	103,1%	92,8%	-284.293	-255.814	-28.479
Liquidación 13	96,5%	100,6%	99,8%	100,2%	98,8%	-276.426	-272.362	-4.063
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	-275.810	-275.810	0



2.8. Bono social

	Porcentajes					Importe (miles €)		
	2010	2011	2012	Nueva previsión	Previsión anterior	Nueva previsión	Previsión anterior	Diferencia
Liquidación 1	4,8%	8,1%	7,9%	8,0%	2,3%	14.971	4.363	10.608
Liquidación 2	9,3%	17,1%	12,5%	14,8%	9,4%	27.719	17.609	10.110
Liquidación 3	13,9%	26,4%	24,3%	25,3%	17,8%	47.391	33.193	14.198
Liquidación 4	18,0%	34,2%	31,3%	32,7%	26,1%	61.159	48.776	12.384
Liquidación 5	26,5%	41,9%	39,3%	40,6%	34,4%	75.945	64.359	11.586
Liquidación 6	43,6%	49,6%	44,8%	47,2%	42,8%	88.340	79.943	8.398
Liquidación 7	51,4%	57,5%	51,6%	54,5%	51,1%	101.951	95.526	6.425
Liquidación 8	59,0%	66,4%	60,4%	63,4%	59,4%	118.544	111.109	7.435
Liquidación 9	67,0%	75,1%	67,7%	71,4%	67,8%	133.540	126.693	6.847
Liquidación 10	76,2%	79,8%	80,0%	79,9%	76,1%	149.413	142.276	7.138
Liquidación 11	88,2%	91,6%	92,1%	91,9%	84,4%	171.811	157.859	13.952
Liquidación 12	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	92,8%	187.000	173.443	13.558
Liquidación 13	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	98,8%	187.000	184.663	2.338
Liquidación 14	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	187.000	187.000	0





COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

